



**Misión Permanente del Perú
ante las Naciones Unidas**

**INTERVENCIÓN DE LA PRIMERA SECRETARIA ALESSANDRA
FALCONI, DELEGADA DEL PERÚ EN LA SEXTA COMISIÓN
78° PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**“INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE EL TRABAJO EN SU 74° PERÍODO DE SESIONES –
BLOQUE I ”**

(verificar con palabras del orador)

NUEVA YORK, 23, 24 Y 25 OCTUBRE DE 2023

Señor presidente:

1. Mi delegación quisiera poner en relieve el inicio de un nuevo quinquenio de la Comisión de Derecho Internacional, el cual ha estado marcado por un hito histórico, ya que por segunda vez en la historia de la Comisión ha sido presidida por dos mujeres: la señora Nilüfer Oral y la señora Patrícia Galvão Teles. La elección de ambas subraya el reconocimiento de sus capacidades y experiencia en el campo del derecho internacional, pero también es una importante contribución en la promoción de la igualdad de género.
2. El Perú agradece a ambas por presentar de manera comprensiva la parte pertinente del Informe de la Comisión (A/78/10) y acoge los valiosos avances alcanzados en este 74° período de sesiones, que representan una valiosa contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.
3. Felicitamos también la destacada labor de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, la misma que cumple las funciones de Secretaría de la Comisión de Derecho Internacional. En ese sentido, deseamos expresar nuestro sincero reconocimiento por tan importante y valiosa tarea.
4. Mi delegación desea reafirmar su reconocimiento al trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, el cual es especialmente importante ante los crecientes desafíos al multilateralismo y a un orden internacional fundado en normas. Por ello, consideramos particularmente significativo seguir impulsando el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación.
5. En cuanto al proyecto de conclusiones sobre “los principios generales del derecho”, aprobado en primera lectura, con la inclusión de los respectivos comentarios, mi delegación desea en primer lugar felicitar la muy destacada labor del Relator Especial, señor Marcelo Vázquez-Bermúdez.
6. El Perú considera que este proyecto es de verdadera importancia teniendo en cuenta la naturaleza de los principios generales del derecho, en el sentido que estos constituyen fuente de derecho internacional, recurriéndose a ellos cuando otras normas de derecho internacional no resuelven determinada cuestión; para interpretar y complementar otras normas de derecho internacional; y, de base de derechos y obligaciones primarios, así como de base de normas secundarias y procesales.
7. De igual manera, destacamos que resulta muy importante que en el proyecto de conclusión 3 se hayan recogido dos categorías de principios generales del derecho: los que se derivan de los sistemas jurídicos nacionales y los que

pueden formarse en el sistema jurídico internacional. Al respecto, el Perú atribuye una gran significación a que se haya incluido una segunda categoría de principios generales del derecho generados en el sistema internacional.

8. Mi delegación estima que debe resaltarse la conclusión 4, que aborda los requisitos de identificación de principios generales derivados de sistemas nacionales. La constatación de la existencia de un principio común a los diferentes sistemas jurídicos del mundo y verificar su transposición al sistema jurídico internacional nos parece una metodología adecuada para determinar su existencia y contenido.
9. El proyecto de conclusión 5 ha considerado necesario un análisis comparativo de los ordenamientos jurídicos nacionales, de carácter amplio y representativo entre las diferentes regiones del mundo. Estimamos que ello va en consonancia con el Artículo 38(1)(c) del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
10. Cabe puntualizar que a mi delegación le parece muy pertinente haber evitado el uso de la expresión “naciones civilizadas”, prevista en el citado Artículo 38 (1) (c). La alternativa de comunidad internacional es más adecuada aunque a juicio del Perú podría usarse también la expresión “reconocido por los Estados o reconocido por la práctica de los Estados”.
11. Los principios generales del derecho, al igual que otras instancias del derecho internacional, no son sólo productos derivados de sistemas jurídicos nacionales. En ese marco, respecto a la conclusión 7, estimamos oportuno el haber desarrollado una conclusión acerca de la identificación de principios generales del derecho derivados del sistema jurídico internacional.
12. En cuanto a la conclusión 8, mi delegación acoge el reconocimiento a las decisiones de Cortes y Tribunales como medio auxiliar de determinación de los principios generales del derecho. Coincidimos con que las decisiones provenientes de Tribunales nacionales podrían ser pertinentes dependiendo de cada caso en concreto.

Señor presidente,

13. Por otro lado, respecto al tema de la elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional, el Perú agradece el muy valioso documento complementario preparado por los Copresidentes del Grupo de Estudio de la Comisión de Derecho Internacional en la materia, Profesor Bogdan Aurescu y Profesora Nilüfer Oral. En dicho documento se han desarrollado importantes cuestiones relacionadas con el derecho del mar.

14. Mi delegación estima que es necesario continuar examinando la noción de estabilidad jurídica y sus consecuencias, teniendo presente la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho consuetudinario. Al respecto, resulta necesario abordar y hacer hincapié en el carácter existencial del fenómeno para los Estados de costas bajas, y, en particular, para los pequeños Estados insulares y pequeños Estados insulares en desarrollo, incidiendo en las muy graves implicaciones de la elevación del nivel del mar para estos en tanto su superficie terrestre puede quedar total o parcialmente cubierta por el mar o tornarse inhabitable, así como teniendo igualmente en perspectiva los desplazamientos de personas por tal fenómeno y las consecuencias de todo ello para los derechos humanos de las poblaciones afectadas.
15. Mi delegación destaca las discusiones llevadas a cabo en el Grupo de Estudio sobre el cambio fundamental de las circunstancias. Coincidimos con las opiniones mayoritarias expresadas, en el sentido que este principio no resultaría aplicable a las fronteras marítimas, siendo primordial garantizar la estabilidad jurídica de las mismas.
16. El Perú toma nota con gran interés las consideraciones expresadas sobre el concepto de equidad y la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales. Esperamos que los miembros del Grupo de Estudio puedan profundizar más acerca de dichos asuntos en sus próximas discusiones.

Señor Presidente,

17. En cuanto al funcionamiento de la Comisión, y, específicamente acerca de los aspectos contenidos en el Capítulo X: "Otras decisiones y conclusiones", mi delegación acoge con beneplácito la decisión de desarrollar, en un programa de trabajo permanente, la revitalización de los métodos de trabajo de la Comisión, así como la relación de la Comisión con la Asamblea General, y, en particular, con la Sexta Comisión. Asimismo, saludamos la recomendación de la Comisión de celebrar la primera parte de su 77° período de sesiones, en 2026, en Nueva York, con miras a reforzar el diálogo entre la Comisión y la Asamblea General.
18. Finalmente, el Perú reitera su firme compromiso con la labor de la Comisión de Derecho Internacional, así como su pleno apoyo al cabal cumplimiento de sus funciones, de conformidad con su Estatuto.

Muchas gracias